Zoho Sign Document ID: 2E3C6567-BAULOPIJ16RCX87LOKWANF0GXQ84LTVHDRI0YTLDL6S

TeleMEDELLÍN
Aquí te ves

ADJUDICACIÓN DE PROCESO CONTRACTUAL
Por medio del cual se adjudica la Solicitud pública de ofertas SPO014-2026

La Gerente de la Asociación Canal Local de Televisión de Medellín – Telemedellín, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la gestión de este proceso, se ha llevado a cabo por el régimen especial de Telemedellín, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009 y el Manual de Contratación del Canal, el que tiene como objetivo asegurar el inicio, ejecución, cierre y balance de los contratos.

2. Que el proceso se realizó atendiendo lo dispuesto en el Manual de Contratación de Telemedellín, según el artículo 09:

   "SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS. – SPO. *El proveedor se seleccionará mediante solicitud pública de ofertas cuando la cuantía del presupuesto oficial del proceso de contratación sea igual o superior a los 280 SMLMV o en aquellos casos que así lo determine el Comité Interno de Contratación o el Director del área solicitante.*

   La solicitud pública se realizará a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II o por el canal que determine Telemedellín para adelantar la invitación, el cual deberá garantizar en todo caso el principio de publicidad, permitiendo la participación de todos los interesados en el proceso de selección."

3. Que el veintidós (22) de octubre de 2026, a través de la plataforma dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II, se publicó la solicitud publica de ofertas SPO014-2026 para la **Renovación de las licencias de los productos ADOBE de Telemedellín**, con un presupuesto oficial de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)** incluidos los tributos que correspondan**,** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°20263290.

4. Que durante el plazo establecido para la presentación de observaciones a la invitación no se recibieron comentarios por parte de los interesados, ni fue necesario expedir adendas.

Zoho Sign Document ID: 2E3C6567-BAULOPIJ16RCX87LOKWANF0GXQ84LTVHDRI0YTLDL6S

5. Que el veintinueve (29) de octubre de 2026 siendo las 16:00 horas, a través de la plataforma SECOP II se recibieron ofertas por parte de los siguientes oferentes:

PROPONENTE	NIT
CYMETRIA GROUP SAS	900.093.735-8
INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS	901.679.871-1
MICROHOME SAS	900.025.740-5
ROYAL TECH GROUP S.A.S	901.394.655-2
SUMIMAS S A S	830.001.338-1
XSYSTEM SAS	830.044.977-0

6. Que, de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación, se determinó el orden de elegibilidad de las propuestas recibidas, atendiendo al menor valor económico ofertado, así:

ORDEN	PROPUESTAS PRESENTADAS	NIT	VALOR TOTAL	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	ROYAL TECH GROUP S.A.S	901.394.655-2	$24.509.996	0	$24.509.996
2	INSTITUTO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY SAS	901.679.871-1	$25.499.999	0	$25.499.999
3	MICROHOME SAS	900.025.740-5	$26.169.333	0	$26.169.333
4	XSYSTEM SAS	830.044.977-0	$27.888.000	0	$27.888.000
5	CYMETRIA GROUP SAS	900.093.735-8	$28.000.000	0	$28.000.000
6	SUMIMAS S A S	830.001.338-1	$29.960.000	0	$29.960.000

7. Que mediante Acta de Evaluación del treinta (30) de octubre de 2026, publicada en SECOP II, el comité evaluador verificó los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, ROYAL TECH GROUP S.A.S., y determinó que debía subsanar el requisito técnico relacionado con el certificado de distribución emitido directamente por Adobe, mediante el cual se acreditara su autorización para la venta y renovación de licencias en el territorio colombiano.

8. Que, vencido el plazo otorgado para subsanar, esto es, el cuatro (4) de noviembre de 2026 a las 16:00 horas, ROYAL TECH GROUP S.A.S. no presentó los documentos requeridos, razón por la cual se configuró la causal de rechazo establecida en el literal f del numeral 8 de la invitación, correspondiente a la falta

Zoho Sign Document ID: 2E3C6567-BAULOPIJ16RCX87LOKWANF0GXQ84LTVHDRI0YTLDL6S

de presentación o acreditación de los documentos requeridos dentro del término de subsanación.

9. Que, en consecuencia, mediante Acta de Evaluación del cuatro (4) de noviembre de 2026, el comité evaluador procedió a verificar los requisitos habilitantes del segundo proponente en el orden de elegibilidad, INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY S.A.S., y determinó que debía subsanar los siguientes requisitos: certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días, certificado de distribución emitido por el fabricante y documentos que acreditaran la experiencia exigida en la venta de licencias de productos Adobe.

10. Que el cuatro (4) de noviembre de 2026, CYMETRIA GROUP S.A.S. presentó una comunicación a través de SECOP II, mediante la cual manifestó que, para la comercialización y aprovisionamiento de licencias Adobe destinadas a entidades del sector público, se requería contar con la Especialización de Gobierno (*Government Specialization*) aprobada y activa en el Adobe Partner Connection Portal.

11. Que, vencido el plazo otorgado para subsanar, esto es, el cinco (5) de noviembre de 2026 a las 16:00 horas, el INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LULOPY S.A.S. no presentó los documentos requeridos, por lo cual se configuró la causal de rechazo establecida en el literal f del numeral 8 de la invitación.

12. Que, frente a la comunicación presentada por CYMETRIA GROUP S.A.S., Telemedellín, en ejercicio de su facultad de verificación, realizó directamente ante Adobe las consultas correspondientes para confirmar la autorización de los proponentes interesados en comercializar y suministrar las licencias objeto del proceso, atendiendo las condiciones particulares del licenciamiento requerido para la Entidad.

13. Que, mediante correo electrónico del seis (6) de noviembre de 2026, el representante de Adobe confirmó que, previa validación con el equipo de canales, los proponentes relacionados en la consulta realizada por Telemedellín se encontraban autorizados para ofrecer el licenciamiento Adobe y suministrar los productos solicitados, bajo las características del proceso de contratación.

14. Que, mediante Acta de Evaluación del seis (6) de noviembre de 2026, el comité evaluador procedió a verificar los requisitos habilitantes del tercer proponente en el orden de elegibilidad, MICROHOME S.A.S., identificado con NIT 900.025.740-5.

15. Que, como resultado de la evaluación, se determinó que MICROHOME S.A.S. cumplió los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos exigidos en la invitación, toda

Zoho Sign Document ID: 2E3C6567-BAULOPIJ16RCX87LOKWANF0GXQ84LTVHDRI0YTLDL6S

vez que acreditó la autorización para la venta y renovación de licencias Adobe, validada directamente con el fabricante, y aportó dos certificaciones que permitieron verificar la experiencia requerida en la comercialización de dichos productos.

16. Que, en cuanto al requisito de distribución, Telemedellín verificó directamente con Adobe la información correspondiente, confirmándose que MICROHOME S.A.S. se encontraba autorizado para ofrecer el licenciamiento y suministrar el producto solicitado por la Entidad.

17. Que la propuesta económica presentada por MICROHOME S.A.S. asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($26.169.333), valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido para el proceso.

18. Que, conforme a lo consignado en el Acta de Evaluación del seis (6) de noviembre de 2026, el comité evaluador concluyó que MICROHOME S.A.S. cumplió integralmente los requisitos habilitantes de carácter jurídico y técnico, por lo que recomendó al ordenador del gasto su selección para la celebración del contrato correspondiente.

19. Que el Acta de Evaluación publicada el seis (6) de noviembre de 2026 no fue objeto de observaciones por parte de los interesados, dentro del término establecido para ello.

20. Que, en mérito de lo expuesto, la Gerente de Telemedellín, en calidad de ordenadora del gasto, acoge la recomendación del comité evaluador y,

ORDENÓ

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Solicitud Pública de ofertas **SPO014-2026** cuyo objeto es **RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ADOBE DE TELEMEDELLÍN** a la sociedad **MICROHOME SAS**., identificada con **NIT.** 900.025.740-5, representada legalmente por **GERMAN RICARDO CASAS BENJUMEA** identificado con cédula de ciudadanía N°79.323.679 por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($26.169.333)** incluidos los tributos que correspondan, de conformidad con la propuesta económica presentada y las condiciones establecidas en la invitación.

El plazo de ejecución será el establecido en la invitación y en la propuesta adjudicada, sujeto a las condiciones de perfeccionamiento e inicio de ejecución del contrato.

Zoho Sign Document ID: 2E3C6567-BAULOPIJ16RCX87LOKWANF0GXQ84LTVHDRI0YTLDL6S

ARTÍCULO SEGUNDO: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El valor de la contratación se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20263290.

ARTICULO TERCERO PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato estarán sujetos al cumplimiento de las disposiciones internas de Telemedellín, a las condiciones establecidas en la invitación SPO014-2026 y a lo estipulado en el respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO: **VIGENCIA**. El presente acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: **PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN**. Publicar el presente acto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, para conocimiento de los interesados.

ARTICULO SEXTO: **RECURSOS.** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y las disposiciones internas de Telemedellín.

Dada en Medellín, el 11 de noviembre de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PALACIO OLAYO
Gerente

Elaboró: Maritza Soto – Profesional Jurídica **Revisión Técnica:** Sergio Córdoba – Ingeniero	**Revisión y visto bueno técnico:** Carlos Duque López – Director de Tecnología e Innovación.	**Revisión y visto bueno jurídica:** Tatiana Salazar – Secretaria General